



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2001



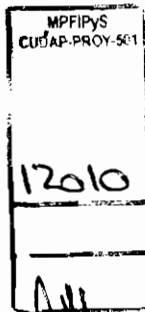
BUENOS AIRES, 1 NOV 2013

VISTO el Expediente N° 0046316/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de septiembre de 2007 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura para MIL OCHO (1008) viviendas en LOMAS DE MEDEIROS, ROSARIO DE LERMA, PARQUE EL HUAYCO y Barrio LOS PINARES de la Provincia de SALTA por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.658.834,37) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 1.754 de fecha 21 de julio de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2001



DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 47 y 50 y de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 48 y 49 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 14 de fecha 29 de agosto de 2013 y la Nota CCSPRP N° 342 de fecha 18 de septiembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 47 y 50 de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.831.389,34) por lo que corresponde aprobar

MPPiPyS CUI\$AP-PROY-501
12010
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2001

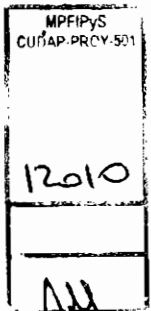


el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 797.499,46) y por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 48 y 49 de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.143.793,68), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 5.518.849,19) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos – “nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'May' and another 'AA'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2001



Ministerio – éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

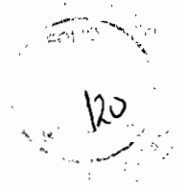
MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
12010
AA

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2001



Por ello,

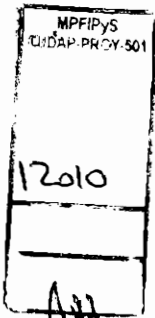
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 47 y 50 de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 797.499,46), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 48 y 49 de PESOS PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 5.518.849,19), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de septiembre de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO



[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de infraestructura para MIL OCHO (1008) viviendas en LOMAS DE MEDEIROS, ROSARIO DE LERMA, PARQUE EL HUAYCO y Barrio LOS PINARES de la Provincia de SALTA.

La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPPiPyS
CIUDAP-PROY-501
12010
[Handwritten signatures]

RESOLUCIÓN N° 2001
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ING. JOSE FRANCISCO TOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

2001

ANEXO I



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

172

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SALTA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1° 2° 3° y 4° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° 2° 3° y 4° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
47	2359/07	76 VIVIENDAS EN LOMAS DE MEDEIROS-CAP.	Instituto Provincial de Vivienda	836.579,88	1.152.212,62	315.632,74
50	2359/07	110 VIV. EN ROSARIO DE LERMA	Instituto Provincial de Vivienda	1.197.310,00	1.679.176,72	481.866,72
		TOTAL		2.033.889,88	2.831.389,34	797.499,46

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1°, 2°, 3° y 4° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100.- (\$ 797.499,46)

MA

MPEIPyS
CUBAP-PROY-501

12010



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2001

ANEXO II

123

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SALTA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
48	2359/07	624 VIVIENDAS EN PARQUE EL HUAYCO	Instituto Provincial de Vivienda	10.469.775,87	14.969.112,32	4.499.336,45
49	2359/07	198 VIV EN Bº LOS PINARES	Instituto Provincial de Vivienda	2.155.168,62	3.174.681,36	1.019.512,74
		TOTAL		12.624.944,49	18.143.793,68	5.518.849,19

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º, 4º y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 19/100. - (\$ 5.518.849,19)

MA

MPPiPyS
DAP-PROY-501

66

[Handwritten signature]